

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2019-MDASA

Alto Selva Alegre, 21 de marzo del 2019

VISTOS:

El Informe N° 088-2019-GDPS/MDASA de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social que remite el Plan de Trabajo N°004-2019-GDPS/MDASA denominado "JURAMENTACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO ALTO SELVA ALEGRE" a la Gerencia de Administración, el Informe N°643-2019-SGASG/MDASA de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, el Informe N°118-2019-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 079-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones de las Municipalidades Distritales en materia de Salud, tanto las exclusivas como las compartidas, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, la de gestionar la atención primaria de la salud, realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, en materia de "Lucha contra la Anemia" corresponde a los Alcaldes a nivel nacional, convocar, a los responsables de las diferentes entidades del Estado, representantes de la sociedad civil y las organizaciones de base para concertar la elaboración e implementación del "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia" en su respectivo distrito, teniendo como objetivo primordial la prevención y reducción de la anemia en niños y niñas con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional.

Que, para el efecto se conformó la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Alto Selva Alegre, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MDASA, la misma que a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones del gobierno nacional, regional y local, deberá implementar las acciones necesarias para alcanzar las metas trazadas en el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", por lo que resulta procedente y necesario aprobar el Plan de Trabajo "JURAMENTACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE" presentada por la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social.

Que, para ello, es preciso remitirse al artículo 7 del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que el Titular del Pliego, o a quien éste haya delegado dicha función, le corresponde determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente, ello en concordancia con lo establecido en los numerales 4. y 6. de la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que regula la elaboración y modificación de los Planes Operativos Institucionales (POI) definidos como aquellos instrumentos de gestión de planeamiento institucional que orientan su accionar al logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°054-2019-GM/MDASA (PAG. 02)

territoriales, que establece las Actividades Operativas priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones en un periodo anual.

Que, la Directiva N°001-2019-SGPR-GPP/MDASA – “Normas para la elaboración de Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre”, tiene como objeto dictar normas de carácter técnico y las pautas metodológicas que regulen el proceso de Elaboración de los Planes de Trabajo por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, siendo de aplicación obligatoria.

Que, en observancia a dicha normativa interna, se ha verificado que el Plan de Trabajo en cuestión cumple con la estructura regulada en el numeral 5.2. y 8., por lo que considerando que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 643-2019-SGASG-/MDASA e Informe N° 118-2019-GPP-/MDASA respectivamente, han opinado favorablemente y se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido plan, por un monto de S/. 755,00 (Setecientos cincuenta cinco con 00/100 soles), corresponde aprobarlo a través del respectivo acto resolutivo.

Que, en uso de las atribuciones delegadas por el Titular del Pliego al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2016/MDASA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO N°004-2019-GDPS/MDASA denominado “**JURAMENTACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO ALTO SELVA ALEGRE**” de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, con un presupuesto ascendente a S/. 755,00 (Setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), documento que en anexo deberá formar parte integrante a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto den cumplimiento a la Directiva N°001-2019-SGPR-GPP/MDASA – “Normas para la elaboración de Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre”, en la parte que regula la etapa posterior a la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias aludidas en el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAUT/jmfC Reg. N° 1611-2019-GM
C.c. Alcaldía
G.A.J.
G.A Expediente (02)
S.G.C – S.G.A.S.G
G.D.P.S
G.P.P.
Archivo

Ing. Edgar Humberto Salinas Sánchez
(e) Gerencia Municipal